

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210036600.

Conforme a las documentales que anteceden, se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandante cumplió con la notificación del artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se le insta para que continúe debida forma con las diligencias de notificación en la forma ordenada en el ordinal quinto del auto de apremio, esto es, conforme al artículo 292 del C.G.P., atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, deberá indicar los canales de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 41, hoy 26 de abril de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251270a85137663bac942c16c9b84f49987f0e04b901ca1faf5801d09c8e93ad**

Documento generado en 23/04/2022 07:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>